

Infantil (segundo ciclo) para 105 puestos escolares al Centro Docente Privado «La Hispanidad», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación Específica: La Hispanidad.
Código de Centro: 21001521.
Domicilio: C/ Díaz del Castillo, s/n.
Localidad: Huelva.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.

Titular: Cooperativa de Centros Privados de Enseñanza.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 130 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA del 10 de marzo), podrán funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 40 puestos escolares y 5 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 105 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de julio de 1996, por la que se autoriza el cambio de titularidad al Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica Nuestra Señora de la Merced de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Jesús García Pozo, en su calidad de representante de la nueva titularidad del Centro Privado de Educación Primaria/Educación General Básica «Nuestra Señora de la Merced», con domicilio en C/ Ganado núm. 16 (antigua C/ José Calvo Sotelo núm. 12) de El Puerto de Santa María (Cádiz), con autorización definitiva para 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 28 de febrero de 1980.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad

del Centro «Nuestra Señora de la Merced», a favor de don Antonio García Flores.

Resultando que don Antonio García Flores, mediante escritura de cesión otorgada ante el Notario de Sevilla don Andrés Tallafigo Vidal, con el núm. 1788, de su protocolo, cede la titularidad del referido Centro a la entidad mercantil unipersonal «Escuela Cristiana, Sociedad Limitada», quedando representada por don Antonio Jesús García Pozo, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia competente.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad al Centro Privado «Nuestra Señora de la Merced», que en lo sucesivo la ostentará al entidad mercantil «Escuela Cristiana, Sociedad Limitada», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconozca, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los arts. 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de julio de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Sociedad Española de Malacología. (Madrid).

Por orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 8 de julio de 1996, se ha concedido a la «Sociedad Española de Malacología», una subvención de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), para el «XI Congreso Nacional de Malacología» que se celebrará en Almería, la cual se